

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO LOMAS DE POLANCO**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO D 53/13/17**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL “PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL”**

**DECRETO QUE AUTORIZA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TRANSFIERA LOS DERECHOS DE LA MARCA CIUDAD “GUADALAJARA, GUADALAJARA”, AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO OCHO LOCALES UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2017

## SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN  
DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO LOMAS DE  
POLANCO.....3

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 53/13/17.....8

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL  
“PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL”.....10

DECRETO QUE AUTORIZA QUE EL GOBIERNO  
MUNICIPAL TRANSFIERA LOS DERECHOS DE LA  
MARCA CIUDAD “GUADALAJARA,  
GUADALAJARA”, AL INSTITUTO  
METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE GUADALAJARA.....14

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR EN  
ARRENDAMIENTO OCHO LOCALES UBICADOS  
EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO “GENERAL  
RAMÓN CORONA”.....16



## DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO LOMAS DE POLANCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/39/17, relativo al dictamen correspondiente al oficio COMUR 298/2017 que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización mediante el cual remite expediente de regularización COMUR-GDL-29 del asentamiento denominado Lomas de Polanco, así como los 22 proyectos de resolución administrativa de igual número de manzanas del citado asentamiento, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara y autoriza la regularización formal de los siguientes Proyectos de Resoluciones Administrativas de la Acción de Regularización, que presenta la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a efectos de declarar la Regularización formal de las siguientes manzanas del asentamiento denominado Lomas de Polanco, los cuales se adjuntan y forman parte integral del presente decreto.

Manzana	Ubicación del Bien	Superficie m <sup>2</sup>	No. de Lotes	Clave Plan Parcial	Uso de Suelo Plan Parcial
Manzana 8	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Teodomiro Manzano, Ramón Alcorta y la Avenida 8 de Julio.	11883.670	49	GDL-7-7	Del polígono AU 07 RN MD-4 área de renovación urbana, mixto distrital intensidad alta.
Manzana 9	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Teodomiro Manzano, Ramón Alcorta y Bruno Martínez.	7174.415	58	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 12 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.

<b>Manzana</b>	<b>Ubicación del Bien</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup></b>	<b>No. de Lotes</b>	<b>Clave Plan Parcial</b>	<b>Uso de Suelo Plan Parcial</b>
<b>Manzana 10</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Bruno Martínez, Ramón Alcorta y Manuel Mena.	6997.314	58	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 12 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 11</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Manuel Mena, Ramón Alcorta y Laura Méndez.	6690.549	56	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 12 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta y AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 12</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Laura Méndez, Ramón Alcorta y Joaquín Rivero.	6289.497	59	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 13</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Joaquín Rivero, Ramón Alcorta y Joaquín Parres.	7009.174	66	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 14</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Joaquín Parres, Ramón Alcorta y Juan José Ríos.	6292.094	56	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 15</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Juan José Ríos, Ramón Alcorta y José Othón Núñez.	6974.74	61	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 16</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, José Othón Núñez, Ramón Alcorta y Gabino Ortiz.	6221.201	63	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.

<b>Manzana</b>	<b>Ubicación del Bien</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup></b>	<b>No. de Lotes</b>	<b>Clave Plan Parcial</b>	<b>Uso de Suelo Plan Parcial</b>
<b>Manzana 17</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Gabino Ortiz, Ramón Alcorta y Concepción Loy.	7059.553	51	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 18</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Concepción Loy, Ramón Alcorta y Othón Blanco Cáceres.	7886.594	60	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 11 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta y AU 06 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 19</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Othón Blanco Cáceres, Ramón Alcorta y Carlos Reyes Avilés.	7915.232	50	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 06 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta y AU 10 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 20</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Carlos Reyes Avilés, Ramón Alcorta y Miguel Orozco Camacho.	7001.325	51	GDL-7-7	De los polígonos AU 04, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 10 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 21</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Miguel Orozco Camacho, Ramón Alcorta y Guillermo Baca.	7008.643	50	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 10 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta y AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 22</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Guillermo Baca, Ramón Alcorta y Samuel Navarro.	6999.047	53	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.

<b>Manzana</b>	<b>Ubicación del Bien</b>	<b>Superficie m<sup>2</sup></b>	<b>No. de Lotes</b>	<b>Clave Plan Parcial</b>	<b>Uso de Suelo Plan Parcial</b>
<b>Manzana 23</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Samuel Navarro, Ramón Alcorta y Trinidad Arvizu.	6997.878	51	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 24</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Trinidad Arvizu, Ramón Alcorta y Cruz Gálvez.	7124.276	59	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 25</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Cruz Gálvez, Ramón Alcorta y David G. Bernaga.	7024.449	56	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 26</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, David G. Bernaga, Ramón Alcorta y Anselmo Camacho.	7006.779	55	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta
<b>Manzana 27</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, Anselmo Camacho, Ramón Alcorta y José Carrillo.	7896.445	52	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 09 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta y AU 08 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta
<b>Manzana 28</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, José Carrillo, Ramón Alcorta y José María Castilleros.	7868.612	54	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal y AU 08 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta.
<b>Manzana 29</b>	En la confluencia de las calles Joaquín Martínez Chavarría, José María Casilleros, Ramón Alcorta y Prolongación Colón.	10344.464	84	GDL-7-7	De los polígonos AU 03, H4-H área urbana, plurifamiliar horizontal, AU 08 RN, MB-4, área de renovación urbana, intensidad alta y AU 05 RN, MD-4 renovación urbana, intensidad alta

Segundo. Se ordena la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, así como en los estrados de la Presidencia Municipal por un lapso de 3 tres días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a realizar los trámites correspondientes a la titulación de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

Cuarto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente para solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos de su competencia derivados de la aprobación contenida en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL



## MODIFICACIÓN AL DECRETO D 53/13/17

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/42/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, que modifica el decreto D 53/13/17, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada señalada en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se modifica el decreto D 53/13/17, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha del 10 de marzo del presente año, el cual aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, así como nuevos peritos traductores en los idiomas que se señalan a las siguientes personas, para quedar como sigue:

**Primero.** Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, en los idiomas que se señalan a las siguientes personas:

Del 1. al 44. ...

45. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en idioma inglés y francés.

**Segundo.** Se aprueba la designación como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, en los idiomas que señalan, a las siguientes personas:

1. y 2. ...

3. Vida Sapir, traducciones en idioma inglés, Farsi y Portugués.  
4. y 5. ...

**Tercero. ...**

**Cuarto. ...**

**Quinto. ...**

**Sexto. ...**

**Séptimo. ...**

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DEL "PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/43/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para que se otorgue un reconocimiento al Mérito Ambiental, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la emisión de la convocatoria en los términos del presente decreto dentro de los 3 tres días naturales siguientes a la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en el uso de sus facultades y atribuciones, emita la convocatoria en los términos del presente dictamen teniendo como referencia las siguientes bases:

El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara convoca al Reconocimiento del Mérito Ambiental a entregarse dentro del marco del 5 de junio de 2017, Día Internacional del Medio Ambiente para reconocer a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas o privadas que hayan realizado o realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al ambiente contribuyendo a mejorar la calidad ambiental en la ciudad.

#### **Categorías.**

1. Reconocimiento al Mérito Ambiental Educativo: Profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.
2. Reconocimiento al Mérito Ambiental Empresarial: Establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de

sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.

3. Reconocimiento al Mérito Ambiental Social-Comunitaria: Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.
4. Reconocimiento al Mérito Ambiental en Comunicación y Reportaje: Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

### **Bases Generales.**

1. Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.
2. En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de 3 tres años de la o el candidato en la categoría a participar.
3. No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.
4. Deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus programas, proyectos o actividades se reflejen en el municipio.
5. No podrán ser candidatos los ganadores de la versión inmediata anterior 2016.

### **Requisitos para la Recepción de Documentos.**

Deberán entregar 7 siete juegos electrónicos y un impreso en sobre cerrado con la siguiente información:

1. Nombre del programa, proyecto, acción o reportaje ambiental implementado.
2. Nombre de la persona física o moral que presenta el programa, proyecto, acción o reportaje ambiental.
3. Beneficios ambientales cuantitativos y cualitativos. (no mayor a 300 palabras).
4. Ubicación de la intervención.
5. Etapas y actividades desarrolladas.
6. Población beneficiada (directos e indirectos).
7. Evidencias fotográficas o estadísticas de los beneficios.

**Nota:** Para el caso del Reconocimiento al Mérito Ambiental en Comunicación y Reportaje, se deberán adjuntar 5 cinco juegos digitales del reportaje, nota, investigación, video o sección participante.

### **Fechas de Recepción de Candidaturas.**

La recepción de las candidaturas se realizará a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 2 de junio del 2017.

### **Lugar de Recepción de Candidaturas.**

La recepción de candidaturas se presentará ante la Dirección de Medio Ambiente, en la Unidad de Cambio Climático y Resiliencia con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 410, séptimo piso esquina Libertad, colonia Centro Guadalajara, Jalisco. Código Postal. 44190. Teléfono 3613-5647.

### **Horario de Recepción de Candidaturas.**

Se recibirá la documentación probatoria de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

### **Premiación.**

1. Se entregará un Reconocimiento al Mérito Ambiental que consistirá en el reconocimiento o presea que disponga el Ayuntamiento a todos los participantes.
2. Se reconocerá al mejor programa, proyecto, acción o reportaje cada categoría con un estímulo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

### **Jurado Calificador.**

El Jurado Calificador estaría conformado por:

1. El Presidente Municipal o el servidor público que designe.
2. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
3. La Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
4. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.
5. El Director de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara Jalisco mayo de 2017.

Tercero. Se aprueba y se autoriza la creación del proyecto denominado “Premio al Mérito Ambiental”; con un monto autorizado de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que a su vez se le dotará de suficiencia presupuestal de la partida presupuestal 4410 “Ayudas Sociales a Personas”, 7600-7601-28-1-4410 a través de una transferencia presupuestal compensada del Capítulo 4000 denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, de conformidad a lo siguiente:

### **Transferencia Presupuestal Compensada**

<b>Dependencia</b>	<b>UR</b>	<b>Programa</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Partida Presupuestal</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Disminución</b>
7600	7601	28	1	4410		60,000.00
“Premio al Mérito Ambiental”					60,000.00	

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del Cuarto punto del presente decreto.

Quinto. Se aprueba y autoriza el pago correspondiente al “Premio al Mérito Ambiental” con cargo a la partida presupuestal denominada “Ayudas Sociales a Personas”, dentro del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Sexto. Se aprueba la celebración del evento para la entrega de dicho reconocimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TRANSFIERA LOS DERECHOS DE LA MARCA CIUDAD "GUADALAJARA, GUADALAJARA", AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

El Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/46/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para que el Gobierno Municipal transfiera los derechos de la marca ciudad "Guadalajara, Guadalajara", al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara la transmisión de los derechos conferidos con fecha 15 de julio de 2016, por el registro de la marca "Guadalajara, Guadalajara" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a favor del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de llevar a cabo los convenios respectivos y la solicitud de inscripción correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que permitan dar cumplimiento al punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a Ricardo Gutiérrez Padilla, Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL



DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO OCHO LOCALES UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/48/17, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, que tiene por objeto otorgar en arrendamiento 8 locales ubicados en la planta baja del Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el local denominado E15-L17 sea utilizado para la ampliación de los sanitarios existentes en el Mercado "General Ramón Corona".

Segundo. Se aprueba que el local A01-L11 sea utilizado para un proyecto social, en los términos marcados en la presente iniciativa.

Tercero. Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que coordine y ejecute el proyecto social en el local enlistado en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba que el precio inicial para el arrendamiento de los locales sea de \$481.63 (cuatrocientos ochenta y un pesos 63/100 M.N.), por metro cuadrado al mes, mismo que deberá ser actualizado de manera anual conforme al índice nacional de precios al consumidor.

Quinto. Se aprueba y autoriza otorgar en arrendamiento los 6 seis locales ubicados en la planta baja del Mercado "General Ramón Corona", sobre Avenida Hidalgo por un término de vigencia de 10 diez años contados a partir de la celebración de los contratos de arrendamiento de las siguientes personas:

ORDEN	REQUISITOS/NUMERO DE EXPEDIENTE	GIRO	NÚMERO DE LOCAL
1	Repostería Paulette, S. de R.L. de C.V.	Pastelería	E15-L14

ORDEN	REQUISITOS/NUMERO DE EXPEDIENTE	GIRO	NÚMERO DE LOCAL
2	Legumbres Hermanos Zurita, S.A. de C.V.	Elaboración de postres pasteles, secundario nieves y a todo lo que incluye servicio de cafeterías tradicionales.	E15-L16
3	Miguel Ángel Ceballos Aragón.	Artesanías tradicionales.	A01-L09
4	María del Socorro Jiménez de la Torre.	Papelería.	A01-L10
5	María Guadalupe López Nuño.	Cafetería.	E15-L15
6	Patricia Uribe García.	Nieves raspadas tradicionales.	A01-L08

Sexto. Quedan en reserva las siguientes propuestas para ser tomadas en cuenta, en orden de prelación, en el supuesto de que transcurridos 10 diez días hábiles a partir de la notificación personal, alguno de los titulares de las propuestas nombradas en el punto Quinto del presente decreto no manifieste interés en celebrar el contrato o bien, renuncie al mismo, una vez notificado el titular de la propuesta en reserva y transcurridos los 10 diez días hábiles, no manifieste interés en celebrar el contrato o bien renuncie al mismo, pasará a la propuesta subsecuente.

7	Alberto Ibáñez Cárdenas	Dulcería y confitería
8	Corporativo Óptico Farmacéutico S.A. de C.V.	Óptica para el comercio al por menor de lentes
9	Arantxa Sabrina Arredondo Dávalos	Salón de Belleza
10	Alejandra Elizabeth Torres Vázquez	Perfumería
11	María Félix González Vallejo	Juguetería

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de arrendamiento autorizados en el punto Quinto del presente decreto en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese personalmente el presente decreto a los titulares de las propuestas que se enlistan en el punto Quinto del presente decreto, que cuentan con 10 diez días hábiles a partir de la publicación para comparecer por escrito y debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para manifestar su interés en suscribir su correspondiente contrato de arrendamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

